

RESOLUCIÓN No. 301904

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET – MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA”

La Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Resolución 1888 de 2015, modificada por la 3480 de 2015, Resolución No 4236 del 07 de junio de 2017, Resolución 3899 de 2010, Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 8282 de 2017; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Ley 1098 de 2006, modificada parcialmente por la ley 1878 de 2018, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, en su artículo 16; establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET, es una entidad sin ánimo de lucro, identificada con Nit número 800.098.983-8, con personería jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante Resolución 0512 del 15 de Febrero de 2017, con domicilio principal en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia, representada legalmente por el Presidente **GABRIEL ANTONIO MEJIA MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía número 17.092.468 de Bogotá, D.C, quien otorgó poder amplio y suficiente a **ANA MILENA TRUJILLO SALAZAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42'087.650 expedida en Pereira Risaralda, para solicitar, tramitar y renovar licencias de funcionamiento, ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el Representante Legal de FUNDACIÓN HOGARES CLARET, mediante oficio de fecha 25 de septiembre de 2018, elevó solicitud al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Quindío, con el fin de renovar la licencia de funcionamiento en la modalidad Centro de Atención Especializada.

Que la Institución quiere dar respuesta a una necesidad de la Región brindando atención a; adolescentes y jóvenes del SRPA a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006 y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.

Que los días 21 de noviembre y 19 de diciembre de 2018, profesionales del equipo de Licencias de Funcionamiento realizaron la visita a la sede ubicada en la Barrio Antonio Nariño – carrera 4 # 4- 85, Montenegro Quindío.

med



Que en sesión del día 17 de diciembre de 2018, según consta en **Acta No. 70**, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades **APROBÓ** la Mezcla de la entidad **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, en las sedes, ubicadas en Barrio Antonio Nariño – carrera 4 # 4- 85, Montenegro Quindío, en las cuales la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, desarrollará la modalidad de Centro de Atención Especializada y Centro De Internamiento Preventivo.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas por los profesionales del equipo de Licencias de Funcionamiento y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico – administrativos, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (02) años, para desarrollar la modalidad de Centro de Atención Especializada.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RENOVAR por el término de Dos (02) años, Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET - MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**.

La cual contará con las siguientes especificaciones:

1. Clase de licencia	BIENAL
2. Término de vigencia	Dos (02) años
3. Modalidad	Centro de Atención Especializada
4. Población Objeto de atención	Adolescentes y jóvenes del SRPA a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006 y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.
5. Capacidad de atención instalada	76 cupos
6. Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y sus direcciones.	Barrio Antonio Nariño – carrera 4 # 4- 85, Montenegro Quindío
7. Inmueble donde se encuentra la Sede Administrativa	Barrio Los Álamos calle 11 # 23 – 41 Pereira / Risaralda

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al Representante legal de **LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET**.

ARTÍCULO TERCERO: La expedición de la presente licencia de Funcionamiento, no autoriza a la Institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Original

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Dirección Regional, por escrito dentro la diligencia de la notificación o en los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

Dada en Armenia Quindío, a los; 21 de 2018

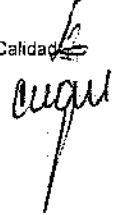
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ
Directora
ICBF - Regional Quindío



Proyecto: Mónica Flórez Quintero – Profesional Universitario
Revisó: Eliana Cruz Mora – Profesional Oficina Aseguramiento a la Calidad
Aprobó: Ana María Giraldo Martínez - Coordinadora Grupo Jurídico





20000

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Armenia, Q, a los (24) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018) compareció al Grupo Jurídico del ICBF Regional Quindío, la señora a ANA MILENA TRUJILLO SALAZAR, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42'087.650 en Pereira Risaralda, con PODER especial, amplio y suficiente conferido por parte del Señor GABRIEL ANTONIO MEJIA MONTOYA, identificado con cedula de ciudadanía número 17.092.468 de Bogotá, D.C, Representante Legal de FUNDACIÓN HOGARES CLARET, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución N. 001904 del 21 de diciembre de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET - MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA"

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita la Resolución No 001904 del 21 de diciembre de 2018, informándole que contra el presente Acto Administrativo procede Recurso de Reposición el cual deberá interponerse en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Director Regional del ICBF.

El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI

NO

El Notificado

El Notificador

ANA MILENA TRUJILLO SALAZAR
 Apoderada
 FUNDACIÓN HOGARES CLARET
 C.C No. 42'087.650 en Pereira Risaralda

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
 Coordinadora Grupo Jurídico
 ICBF Regional Quindío
 C.C/No. 41.927.290 de Armenia


Armenia Quindío,

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución No 001904 del 21 de diciembre de 2018, expedida por la Doctora **ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ** Directora Regional Quindío, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET – MODALIDAD CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**”, se notificó de manera personal el día (24) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la señora **ANA MILENA TRUJILLO SALAZAR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42'087.650 en Pereira Risaralda, con PODER especial, amplio y suficiente conferido por parte del Señor **GABRIEL ANTONIO MEJIA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.092.468 de Bogotá, D.C, y al cual se le advirtió que contra la misma procedía el recurso de reposición ante al Director Regional del ICBF, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y contra la cual no se interpuso recurso alguno”, manifestando que renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo, el día veintiséis (26) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), conforme a lo establecido en La Ley 1437 de 2011.

Armenia Quindío, diciembre (26) de dos mil dieciocho (2018)



ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF –Regional Quindío

